



Nichos de mercados
Responsabilidad Civil General



Tipo de RCE RC PARQUEADEROS

Normatividad:

Artículo 89-90 del Código de Policía.

Límite asegurado:

De 20 millones en adelante a solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

0.3 % - 1.2%; prima mínima: \$1.000.000.

Deducible:

10 % de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Amparos:

PLO (predios, labores y operaciones); RC bienes bajo cuidado tenencia y control (hurto calificado sublimitado en el agregado anual); gastos médicos; honorarios.

Información para cotizar:

Número de cupos (carros - motos y bicicletas); horario de atención, sistema de seguridad, ubicación, registro de entrada y salida, vigilancia 24/7 y registro fotográfico.

Cliente:

Personas jurídicas con una trayectoria en la prestación del servicio.



Tipo de RCE RC PARQUEADEROS VALET PARKING

Normatividad:

Artículo 89-90 del código de policía.

Límite asegurado:

De 20 millones en adelante a solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

Depende del valor asegurado y la cantidad de cupos (celdas) del parqueadero.

Deducible:

10% mínimo \$5.000.000.

Amparos:

PLO (predios, labores y operaciones); RC bienes bajo cuidado tenencia y control (hurto calificado - daños de los vehículos sublimitado hasta \$800 millones por evento y \$2400 millones por vigencia); gastos médicos; honorarios.

Información para cotizar:

Número de cupos; horario de atención, sistema de seguridad, ubicación, registro de entrada y salida, vigilancia 24/7, registro fotográfico.

Cliente:

Personas jurídicas con una trayectoria en la prestación del servicio.



Tipo de RCE RC TALLERES DE CONVERSIÓN DE GAS NATURAL

Normatividad:

Decreto 1605 de 2002 y Resolución 0957 de 2012.

Límite asegurado:

400 SMMLV.

Prima / tasas:

0,60% - 1,50%.

Deducible:

- **Decreto 1605 de 2002:** 10 % de la pérdida, mínimo 6 millones.
- **Resolución 0957 de 2012:** 10 % de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Amparos:

PLO (predios, labores y operaciones); RC patronal; gastos médicos; honorarios.

Información para cotizar:

Número de empleados, ingresos, siniestralidad de los últimos cinco años.

Cliente:

Todos los talleres habilitados por la autoridad competente.





Tipo de RCE RC EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Normatividad:

Decreto 356 de 1994.

Límite asegurado:

800 SMMLV o a solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

Según cantidad de vigilantes que tenga la empresa.

Deducible:

- **Amparo Decreto 356 de 1994:** 15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.
- **Gastos médicos:** sin deducible.
- **Honorarios y gastos de defensa:** 10% de lo incurrido.

Amparos:

- Perjuicios ocasionados a terceros derivados del giro normal de sus actividades como empresa de vigilancia, cubriendo los riesgos de uso indebido de armas de fuego, caninos u otros elementos de vigilancia y seguridad privada utilizados en la prestación del servicio y en el desarrollo de sus funciones (Decreto 356 de 1994).
- Gastos médicos.
- Honorarios y/o costos de proceso.
- Gastos médicos.
- Honorarios y/o costos de proceso.

Información para cotizar:

Ingresos del año vencido, prospectación de ingresos del año siguiente, número de empleados (parte administrativa y operativa), vigilantes con arma y sin arma; supervisores; caninos y siniestralidad de los últimos cinco años.

Cliente:

Empresas de seguridad adscritas a la Superintendencia de Vigilancia.



Tipo de RCE RC EMPRESAS DE VIGILANCIA COMPLEMENTARIA

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Depende del valor asegurado y la cantidad de vigilantes son arma.

Prima / tasas:

Según cantidad de vigilantes que tenga la empresa.

Deducible:

15 % de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

Amparos:

PLO (predios, labores y operaciones); RC patronal; RC vehículos propios y no propios; RC contratistas y subcontratistas; RC parqueaderos; RC bienes bajo cuidado, tenencia y control (hurto Calificado sublimitado en el agregado anual); gastos médicos honorarios y costos de proceso.

Información para cotizar:

Ingresos del año vencido, ingresos del año en curso, número de empleados (parte administrativa y operativa), vigilantes con arma y sin arma; supervisores; caninos y siniestralidad de los últimos cinco años.

Cliente:

Empresas de seguridad adscritas a la Superintendencia de Vigilancia.



Tipo de RCE RC ESTACIONES DE SERVICIO TERRESTRE / GASOLINA (DECRETO 4299 de 2005 y DECRETO 1605 de 2002)

Normatividad:

Decreto 4299 de 2005 y Decreto 1605 de 2002

Límite asegurado:

800 SMMLV.

Prima / tasas:

- **Depende del tipo de combustible:**
- EDS. gas / gasolina y ACPM \$750.000.
- EDS. mixta: \$950.000.

Deducible:

10 % de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Amparos:

PLO (predios, labores y operaciones); perjuicios patrimoniales; perjuicios extra patrimoniales; RC contaminación súbita e imprevista; gastos de limpieza; gastos médicos; honorarios y gastos de defensa.

Información para cotizar:

Razón social, NIT, dirección del riesgo, siniestralidad de los últimos 5 años y el tipo de sustancia que comercialicen.

Cliente:

Estaciones de servicio de uso público o privado.





Tipo de RCE RC ADECUACIONES

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Depende de lo solicitado.

Prima / tasas:

Según tabla de tarificación.

Deducible:

10 % de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Amparos:

PLO que incluye entre otros incendio y explosión, responsabilidad civil derivada del uso de grúas; montacargas; elevadores y equipos similares, localizados dentro de los predios, gastos médicos, honorarios y gastos de defensa, RC patronal; RC propietarios; arrendatarios o poseedores; RC contratistas y subcontratistas.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado, nit, ingresos año vencido, proyección de ingresos año que se cotiza, número de empleados, valor de la nómina mensual. Actividad: por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio, cronograma, presupuesto, vigencia de la adecuación, siniestralidad de los últimos cinco años, dirección, ubicación de los riesgos (incluyendo ciudad), valor asegurado.

Cliente:

Persona natural o jurídica que solicite adecuaciones.

*



Tipo de RCE RC EMPRESAS DE LIMPIEZA

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Según lo solicitado por el cliente.

Prima / tasas:

Depende del valor asegurado.

Deducible:

10 % de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Amparos:

PLO (predios, labores y operaciones); RC patronal, gastos médicos, RC contratistas y subcontratistas, RC cruzada, RC vehículos propios y no propios, RC parqueaderos, daños extramatrimoniales (daño moral-daño a la salud), honorarios y gastos de defensa, RC bienes bajo cuidado tenencia y control, RC contaminación accidental.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado, NIT, ingresos del año vencido, ingresos del año en curso, número de empleados, valor de la nómina mensual. Actividad: por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio, siniestralidad de los últimos cinco años, dirección, ubicación de los riesgos (incluyendo ciudad), valor asegurado.

Cliente:

Empresas de limpieza.

*





Tipo de RCE RC CONCESIÓN DE ESPACIOS



Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Según lo indica contrato de concesión o valor que soliciten.

Prima / tasas:

Según la tabla de tarificación.

Deducible:

10 % de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Amparos:

PLO que incluye entre otros incendio y explosión, responsabilidad civil derivada del uso de grúas, montacargas, elevadores y equipos similares, localizados dentro de los predios, gastos médicos, honorarios y gastos de defensa; RC patronal; RC propietarios; arrendatarios o poseedores; RC contratistas y subcontratistas; RC bienes bajo cuidado tenencia y control.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado, NIT, ingresos del año vencido, ingresos del año en curso, número de empleados, valor de la nómina mensual. Actividad: por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio, siniestralidad de los últimos cinco años, metraje del área de concesión, dirección, ubicación de los riesgos (incluyendo ciudad), valor asegurado.

Cliente:

Persona natural o jurídica que tome un espacio en concesión.



Tipo de RCE RC EVENTOS



Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Depende del valor que nos soliciten.

Prima / tasas:

Según tabla de tarificación.

Deducible:

10 % de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

Amparos:

PLO, RC avisos, vallas, letreros o publicidad dentro y fuera de los predios; RC derivada del uso de grúas; montacargas, elevadores y equipos similares; localizados dentro de los predios; RC propietarios, arrendatarios o poseedores; RC contratistas y subcontratistas; gastos médicos.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado, NIT, ingresos del año vencido, ingresos del año en curso, eventos que se realizan, lugares que se estarán utilizando para el evento, ingresos de los eventos, aforo, control de aforo que se tiene, detalle del manejo de tráfico, fecha del evento, medidas de seguridad, controles de menores de edad, confirmar si hay expendio de bebidas embriagantes.

Cliente:

Personas jurídicas que realicen eventos.





Tipo de RCE RC HOTELES

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Según lo soliciten los clientes.

Prima / tasas:

Tasa del 0.35 hasta 0.55 según el valor que soliciten asegurar.

Deducible:

10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Amparos:

PLO, RC patronal, gastos médicos; RC contratistas y subcontratistas, RC cruzada; RC vehículos propios y no propios; RC parqueaderos; daños extramatrimoniales (daño moral- daño a la salud); honorarios y gastos de defensa; RC contaminación súbita, accidentales imprevista, RC anexo para hoteles incluyendo productos por consumo de alimentos y bebidas proporcionadas por el hotel.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado, NIT, ingresos del año vencido, ingresos del año en curso, número de empleados, valor de la nómina mensual. Actividad: por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio del asegurado, siniestralidad de los últimos cinco años, dirección, ubicación de los riesgos (incluyendo ciudad), número de habitaciones, número de huéspedes máximo por mes y año. Eventos: cuántos eventos se realizan en el año y con qué aforo máximo. Piscinas: indicar si tienen piscinas y el número de piscinas, valor asegurado.

Cliente:

Todas las personas que estén registradas en cámara y comercio como hotel.

*



Tipo de RCE RC ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Normatividad:

Artículo 32 de la Ley 2068 de 2020.

Límite asegurado:

Según solicitud del cliente.

Prima / tasas:

Según tabla de tarificación.

Deducible:

10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV toda y cada pérdida, excepto para gastos médicos que no aplica.

Amparos:

PLO (básico de predios, labores y operaciones); RC por daños y hurto calificado a equipaje y objetos de huéspedes, RC por servicios de guardarropa, RC propietarios, arrendatarios o poseedores, RC contratistas y subcontratistas, gastos médicos.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado; NIT; ingresos del año vencido; ingresos del año en curso; número de empleados; valor de la nómina mensual; actividad: por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio; siniestralidad de los últimos cinco años; dirección; ubicación de los riesgos (incluyendo ciudad); número de habitaciones; número de huéspedes máximo por mes y año. Eventos: cuántos eventos se realizan en el año y con qué aforo máximo. Piscinas: indicar si tienen piscinas y el número de piscinas; valor asegurado.

Cliente:

personas naturales o jurídicas que cuenten con el permiso otorgado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*





Tipo de RCE RC PROPIEDAD HORIZONTAL

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Según solicitud del cliente.

Prima / tasas:

Depende del límite asegurado y siniestralidad reportada.

Deducible:

10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Amparos:

PLO; R.C. patronal; gastos médicos; RC contratistas y subcontratistas; RC cruzada, RC vehículos propios y no propios, daños extrapatrimoniales (daño moral – daño a la salud); honorarios y gastos de defensa; contaminación accidental; sùbita e imprevista; bienes bajo cuidado tenencia y control, RC parqueaderos.

Información para cotizar:

Nombre o razón social del tomador / asegurado, NIT, ingresos del año vencido; ingresos del año en curso; número de empleados, valor de la nómina mensual. Actividad: por favor discriminar lo más detallado posible todo el giro del negocio, años de la copropiedad, cantidad de copropietarios, N°. de unidades residenciales, relación de zonas comunes, siniestralidad de los últimos cinco años, dirección, ubicación de los riesgos (incluyendo ciudad), valor asegurado.

Cliente:

Personas jurídicas.



X



Tipo de RCE RC EN EXCESO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Según lo solicitado por el cliente y basada en las básicas.

Prima / tasas:

Se calcula según límites solicitados.

Deducible:

10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Amparos:

PLO; perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales; gastos médicos de urgencia; honorarios y gastos de defensa, RC contaminación accidental sùbita e imprevista (cláusula 72 horas), RC contratistas y subcontratistas, RC cruzada, RC patronal, RC vehículos propios y no propios, RC bienes bajo cuidado tenencia y control.

Información para cotizar:

Parque automotor, formulario que envían a pasajeros de las básicas, siniestralidad, tipo de servicio.

Cliente:

Personas jurídicas que presten servicio de transporte terrestre, aplica únicamente a los que tengan las básicas con mundial.

X





Tipo de RCE RC CARGA EXTRADIMENSIONADA

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

Según el permiso solicitado por el cliente y la asignación del INVÍAS.

Prima / tasas:

Dependiendo del detalle del permiso del cliente: número de tracto camiones, número de rutas autorizadas por el INVÍAS, el tonelaje debe ser entre 0.16-050% según lo establecido por el INVÍAS.

Deducible:

10 % mínimo \$6.000.000.

Amparos:

PLO (básico de predios, labores y operaciones); perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales; gastos médicos, costos y gastos de defensa, honorarios, vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas, RC automóviles, RC patronal, RC cruzada.

Información para cotizar:

Oficio expedido por INVÍAS.

Cliente:

Transportadores de Carga Extradimensionada legalmente constituidos.



Tipo de RCE RC AMBIENTAL

Normatividad:

Constitución Política de Colombia de 1991- Ley 99 de 1993- ley 491 de 1999.

Límite asegurado:

A solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

Según información suministrada en el formulario.

Deducible:

Desde \$10.000.000 toda y cada pérdida (según la actividad).

Amparos:

Cubre todos aquellos siniestros en los que el asegurado resulte o pueda resultar legalmente obligado al pago de una indemnización, con ocasión o a consecuencia de pérdidas o daños derivados de la contaminación resultante de las actividades comerciales que desarrolla.

Información para cotizar:

Ingreso del año vencido; ingresos del año en curso; el valor de la nómina; número de empleados y el diligenciamiento del formulario RC ambiental.

Cliente:

Centros comerciales, empresas de servicio públicos, concesiones viales, construcción, industrias de fabricación con excepción del manejo de químicos.



Tipo de RCE RC DERIVADA DE ACTOS TERRORISTAS

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

A solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

A solicitud del asegurado.

Deducible:

\$10.000.000 toda y cada pérdida.

Amparos:

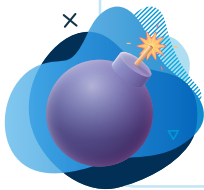
Daños materiales, gastos de la reclamación, daños físicos y amparo adicional de actos malintencionados de terceros (AMIT).

Información para cotizar:

Número de visitantes al año, ingresos del año vencido, ingresos proyectados del año en curso, número de empleados, valor de la nómina, medidas de seguridad y siniestralidad de los últimos 5 años.

Cliente:

Centros comerciales, clubes, cines, centros empresariales, etc.





Tipo de RCE RC - INDUSTRIAS Y FABRICACIÓN:

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

A solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

A solicitud del asegurado.

Deducible:

Varía según el tipo del producto que tenga el cliente y de industria que tenga la empresa.

Amparos:

PLO (básico de predios, labores y operaciones); perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales; gastos médicos, costos y gastos de defensa, honorarios, vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas, RC automóviles, RC patronal, RC cruzada y RC producto.

Información para cotizar:

Aclaración del objeto social de la empresa, giro de las actividades que opera, administración de la industria que maneja, ingresos del año vencido, ingresos proyectados del año en curso, número de empleados, valor de la nómina, siniestralidad de los últimos 5 años.

Cliente:

Empresas manufactureras e industriales.



Tipo de RCE RC CONSTRUCCIÓN SOMBRILLA

Normatividad:

No aplica.

Límite asegurado:

A solicitud del asegurado.

Prima / tasas:

A solicitud del asegurado.

Deducible:

A solicitud del asegurado.

Amparos:

PLO (básico de predios, labores y operaciones); perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales; gastos médicos, costos y gastos de defensa, honorarios, vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas, RC automóviles, RC patronal, RC cruzada, RC construcción, RC conducciones subterráneas, RC propiedades subyacentes, RC vibraciones y hundimiento de terreno, RC riesgos y clausulados ANI (construcción y operación de vías) concesiones viales y férreas.

Información para cotizar:

Aclaración del objeto social de la empresa, giro de las actividades que opera, administración de la industria que maneja, indicar los proyectos en curso y los avances de las obras, ingresos del año vencido, ingresos proyectados del año en curso, número de empleados, valor de la nómina, siniestralidad de los últimos 5 años.

Cliente:

Empresas de construcción.





Tipo de RCE RC EDS Y GRANDES CONSUMIDORES Y DISTRIBUCIÓN DE MAYORISTAS



Normatividad:

Decreto 4299 de 2005 - Decreto 1609 de 2002.

Límite asegurado:

Asolicitud del asegurado.

Prima / tasas:

Asolicitud del asegurado.

Deducible:

A solicitud del asegurado.

Amparos:

PLO (básico de predios, labores y operaciones); perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales; gastos médicos, costos y gastos de defensa, honorarios, vehículos propios y no propios, contratistas y subcontratistas, RC automóviles, RC patronal, RC cruzada, RC transporte de mercancías peligrosas, RC hidrocarburos, RC almacenadoras de gas y las demás que la ley indique.

Información para cotizar:

Registro fotográfico de los tanques, manual de prevención de desastres, material de los tanques, tener conocimiento de la ubicación de los tanques (subterráneos y/o superficiales) y capacidad de almacenamiento de los tanques.

Cliente:

Empresas y/o transportadores legalmente constituidos que se encarguen de los suministros de hidrocarburos.

*



¿POR QUÉ ELEGIR NUESTROS PRODUCTOS?



Tendrás acompañamiento integral del área Comercial y Técnica.



Mínimos requisitos para la emisión de tus pólizas.



Ofrecemos un pago oportuno de siniestros.



Amplio portafolio de coberturas.



Contamos con oficinas y Centros Estratégicos de Negocios para ofrecerte cobertura a nivel nacional.



Encontrarás tasas competitivas a nivel del mercado.

